

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor juez el presente proceso informando que, dentro de la demanda principal la parte demandada fue notificada por conducta concluyente, allegó contestación de la demanda y propuso excepciones de mérito; sin embargo, no se evidencia que se hayan corrido traslado de estas.

Por otro lado, se tiene que, dentro de la demanda de reconvención a través de auto nro. 1201 del 15 de noviembre de 2022, se designó como Curador Ad-Litem de las demás personas interesadas al abogado Dorian David Rojano Hugueth, quien allegó el 16 de diciembre de 2022 contestación de la demanda sin excepciones de mérito.

Finalmente, se indica que mediante auto fechado el 31 de octubre de 2022, se dispuso que una vez aceptara el Curador Ad-Litem designado dentro del proceso se procedería a resolver lo concerniente al traslado de las contestaciones de la demanda.

En la fecha, **21 DE FEBRERO DEL 2023**, remito la actuación al señor Juez para resolver lo pertinente.

JULIÁN ANDRÉS MOLINA LOAIZA
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES -CALDAS-

Manizales, Caldas, veintiuno (21) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	:	REIVINDICATORIO
P. RECONVENCIÓN	:	PERTENENCIA
RADICADO	:	17-001-40-03-010-2020-00354-00
DEMANDANTES	:	MARÍA NOHELIA POSADA DE SÁNCHEZ
(DDO. RECONVENCIÓN)	:	JOSÉ NOEL SÁNCHEZ ECHEVERRY
DEMANDADO	:	LETICIA MUÑOZ DE TRUJILLO
(DTE. RECONVENCIÓN)	:	ADRIANA TRUJILLO MUÑOZ
	:	SONIA TRUJILLO MUÑOZ

De conformidad con la constancia secretarial que antecede, se evidencia que tanto en la demanda principal como en la de reconvención se allegaron contestaciones en las cuales se propusieron excepciones de mérito, por lo cual, este Despacho procede a correr traslado de estas a ambas partes (demandante principal y reconvenido como demandado principal y reconvenido) por el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación del presente auto, para efectos de lo dispuesto en los artículos 370 y 110 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANDRÉS MAURICIO MARTÍNEZ ÁLZATE
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el Estado Nro. 027 del 22 de febrero de 2023
Secretaría

Firmado Por:
Andres Mauricio Martinez Alzate
Juez
Juzgado Municipal
Civil 10
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0917416204076eaa43f7c3f8a93f434015043ed4fd30e36d593468686a128efa**

Documento generado en 21/02/2023 02:27:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>